



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

## RESOLUCIÓN N°0214

SANTA FE, “*Cuna de la Constitución Nacional*”, 10/09/19

### VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes N.º 08030-0002718-3 y la necesidad de solicitar al Poder Ejecutivo a través de la Corte Suprema de Justicia la designación de empleados administrativos en función al proceso de concurso, y;

### CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.014 en su artículo 21 establece como atribuciones de la Defensora Provincial en su inc. 8 “...Proponer al Poder Ejecutivo, a través de la Corte Suprema de Justicia, el nombramiento, remoción y ascensos de los miembros del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, bajo las condiciones que autoriza la ley al momento de la sanción de la presente...” y en su inc. 16 “...Organizar la estructura administrativa del Servicio Público Provincial de Defensa Penal de acuerdo con las necesidades del servicio y las posibilidades presupuestarias...”.

Que por anexo III de la resolución N.º 51/17 se aprobó el RÉGIMEN DE CONCURSOS DEL PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.

Que, por Resolución N.º 281/2018 se llevó adelante la tercera convocatoria en el marco del Anexo III de la Resolución N.º 51/17 para cubrir un cargo de Oficial, previsto en la Ley N.º 13218 para la Defensoría con sede Esperanza (Artículo 8).

Que en relación a ello, se recibieron las inscripciones de los postulantes y se solicitó a la Corte Suprema de Justicia, los puntajes objetivos respectivos.

Que recibidos los mismos, se realizó el correspondiente análisis de admisibilidad de aquellos que revistieran la tercera categoría inmediata inferior al cargo concursado, según artículos 3 y 4 del Régimen de Concursos del Personal del SPPDP, del cual se desprendió la Resolución N.º 57/19.

Publicada la admisibilidad de los postulantes, y encontrándose firme la misma, se convocó a entrevistas para el día 8 de mayo de 2019 en la ciudad de Santa Fe, en la sede de la



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

Defensoría Provincial, sita en calle La Rioja N.º 2633.

Que luego de realizar la entrevista a la única postulante admitida que compareció, conforme lo establecido por el artículo 10 del Régimen de Concursos del Personal del SPPDP, se estableció el correspondiente orden de mérito.

Que los puntajes totales obtenidos fueron debidamente publicados en la página web del Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

Que no se recibieron impugnaciones.

Que la suscripta se encuentra facultada a dictar la presente norma en su carácter de Defensora Provincial, art. 21 y 70 de la Ley Provincial N° 13.014.

**POR ELLO,**

## **LA DEFENSORA PROVINCIAL**

### **RESUELVE :**

**ARTÍCULO 1:** Selecciónese a **MATILLER, CORINA ANDREA**, DNI N.º 29.664.176, como empleada administrativa del SPPDP con categoría de **OFICIAL**, para la Defensoría sede Esperanza, de la Circunscripción Judicial N° 1.

**ARTÍCULO 2:** Propónganse al Poder Ejecutivo, por intermedio de la Corte Suprema de Justicia la designación de: **MATILLER, CORINA ANDREA**, DNI N.º 29.664.176, como empleada administrativa del SPPDP con categoría de **OFICIAL**, para la Defensoría sede Esperanza, de la Circunscripción Judicial N° 1.

**ARTÍCULO 3:** Requierase al Poder Ejecutivo, por intermedio de la Corte Suprema de Justicia, la transferencia de los cargos y créditos aquí concursados, de acuerdo a las previsiones de la Ley N.º 13.218.

**ARTÍCULO 4:** Regístrese, notifíquese y archívese.-